



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11790254125343

FIRMADO POR:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 494-2018-SENACE-JEF/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

ASUNTO : Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio para la
*"Ampliación del Sistema de Recolección e Inyección de Gas
Natural Asociado en el Lote IV"*, presentado por Graña y
Montero Petrolera S.A.

REFERENCIA : Trámite N° H-ITS-00130-2018 (04.06.2018)

FECHA : Miraflores, 06 de agosto de 2018

Nos dirigimos a usted en relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite N° H-ITS-00130-2018 de fecha 04 de junio de 2018, Graña y Montero Petrolera S.A. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la *"Ampliación del Sistema de Recolección e Inyección de Gas Natural Asociado en el Lote IV"*, para su evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante Oficio N° 00198-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 06 de junio de 2018, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) el ITS presentado por el Titular, a fin de que emita la opinión técnica correspondiente.
- 1.3 Mediante Auto Directoral N° 103-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 14 de junio de 2018, se remitió al Titular el Informe N° 364-2018-SENACE-JEF/DEAR, por medio del cual se formularon observaciones al ITS, concediéndosele el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a su subsanación.
- 1.4 Mediante Anexo N° DC-1 H-ITS-00130-2018 de fecha 18 de junio de 2018, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1249-2018-ANA-DCERH con la Matriz de Información Complementaria N° 119-2018-ANA-DCERH/AEIGA, mediante la cual formuló observaciones al ITS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.5 Mediante Carta N° 147-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 19 de junio de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el pronunciamiento de la ANA sobre el ITS.
- 1.6 Mediante Anexo N° DC-2 H-ITS-00130-2018 de fecha 04 de julio de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace una carta solicitando el otorgamiento de un plazo adicional de dos (02) días hábiles para la presentación del levantamiento de observaciones; no obstante, mediante Anexo N° DC-3 00130-2018 de fecha 06 de julio de 2018, remitió la información pertinente (relacionada con el pronunciamiento de la ANA y de esta Dirección).
- 1.7 Mediante Oficio N° 00239-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 09 de julio de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA la información presentada por el Titular a fin de que emita su pronunciamiento final sobre el ITS.
- 1.8 Mediante Anexo N° DC-4 H-ITS-00130-2018 de fecha 24 de julio de 2018, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1569-2018-ANA-DCERH con el Informe Técnico N° 614-2018-ANA-DCERH/AEIGA, por medio del cual emitió opinión técnica favorable sobre el ITS.
- 1.9 Mediante Anexo N° DC-5 H-ITS-00130-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria al ITS en evaluación.

II. ANÁLISIS

2.1 Descripción de las actividades previstas en el ITS

Mediante el ITS presentado, el Titular señala lo siguiente:

Situación actual aprobada en el estudio ambiental

Mediante Resolución Directoral N° 145-2007-MEM/AE de fecha 05 de febrero de 2007, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Integrado del *"Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica"*, ubicado en el departamento de Piura.

En la siguiente tabla se indican las principales actividades del proyecto relacionadas con el EIA aprobado.

Tabla 1. Etapas y actividades del proyecto con EIA aprobado

Fase	Actividades
Acondicionamiento	Construcción y habilitación de accesos
	Movimiento de equipos y accesorios
	Construcción de manifold



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fase	Actividades
	Construcción de baterías
	Construcción de instalaciones auxiliares
Operación	Conexión de tuberías
	Surgencia natural/mecánica
	Pistoneo
	Desfogue y planger lift
	Separación de fluidos
	Prueba de pozos
	Almacenamiento de fluidos en el manifold
	Almacenamiento de fluidos hacia la batería
	Manejo de combustible para los equipos
	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
	Manejo de residuos sólidos domésticos e industriales
Abandono	Desmantelamiento de las instalaciones principales y auxiliares
	Rehabilitación del área
	Forestación y/o revegetación

Fuente: Expediente del ITS

Situación proyectada con la ejecución del presente ITS

El Titular indica se ha previsto ampliar la infraestructura de recolección necesaria que permita agregar todo este gas natural asociado para su fiscalización en el punto de fiscalización o para su reinyección mediante un Sistema de Compresión (EC 191). Estas facilidades le permitirán a manejar y disponer la producción de gas natural asociado producido en el lote IV, cumpliendo con lo indicado en la legislación vigente.

Objetivo del ITS

El objetivo del proyecto es desarrollar un Sistema de Recolección e Inyección de Gas Natural en el Lote IV, mediante la construcción de la infraestructura requerida; que incluirá:

- Sistema de Recolección (Líneas de recolección en baja presión)
- Sistema de Compresión (Estación de Compresión EC - 191)
- Sistema de Inyección (Línea de inyección de gas a pozo inyector)
- Sistema de fiscalización (Cromatógrafo y medidor de flujo)
- Otras facilidades relacionadas que permitirán procesar el gas natural producido en el Lote IV y así lograr monetizar reservas y/o inyectar el gas excedente a pozos en el mismo campo.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Piura, provincia de Talara y distrito de Pariñas, en el Lote IV.

Justificación técnica del ITS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El presente ITS se sustenta en la ampliación de componentes del proyecto, debido a la campaña de perforación, lo cual implica mayor volumen de gas natural asociado, los cuales, una vez separados en las diversas Baterías de Producción, estarán disponibles para contribuir a la matriz energética o para su inyección a pozos.

Área de influencia

El área de influencia de un proyecto es definida como el espacio geográfico donde se ubicarán los componentes del proyecto y se desarrollarán las diversas actividades relacionadas a la etapa de operación, ejerciendo algún tipo de impacto positivo y/o negativo sobre las condiciones ambientales y socioeconómicas del lugar1. Para el presente ITS se ha determinado que el área de influencia del proyecto se encuentra dentro de las áreas de influencia del EIA aprobado.

Área de Influencia Directa (en adelante, AID).

El AID considera, conforme al Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (D.S. N° 081-2007-EM), el derecho de vía establecido en 12.5 m a cada lado del eje de la tubería; asimismo ha considerado el límite de la Estación de Compresión. Esta área es de aproximadamente 49.99 m².

Área de influencia indirecta (en adelante, AII).

El AII comprende una franja de 100 m (50 m a ambos márgenes del eje de la instalación de la tubería y estación de compresión). El AII del presente ITS estará conformado por un área de 188.89 ha.

Etapas del proyecto relacionadas con el ITS

El ITS propone las siguientes etapas:

Tabla 2. Actividades propuestas en el ITS

Table with 2 main columns: Etapa and Actividades. It lists construction activities such as preliminary work, collection system construction, and compression station construction.

1 De conformidad con el artículo IV del Decreto Supremo N° 012-2008-EM.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Etapa	Actividades
	Construcción civil Líneas de inyección Sistemas secundarios (alumbrado y tomacorriente, puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas)
Operación	Recolección de GNA al pozo inyector 4882 Recolección de GNA a la Planta de procesamiento de gas (punto de fiscalización)
Abandono	Mantenimiento de los componentes del sistema Desmantelamiento de los componentes del sistema Rehabilitación del área

Fuente: Expediente del ITS

Cronograma y costo de inversión

El Titular precisa que el desarrollo del proyecto llevará un tiempo de 304 días, con un costo total de USD 2'437,000.000 dólares.

2.2 Evaluación normativa y técnica del ITS presentado

El artículo 40 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPAAH), aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, regula la figura jurídica del ITS bajo los siguientes términos:

"Artículo 40°.- De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos

En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

*Asimismo, en caso que las modificaciones antes mencionadas se encuentren en un Área Natural Protegida de administración nacional y/o en su Zona de Amortiguamiento o en un Área de Conservación Regional o puedan variar las condiciones de los recursos hídricos de acuerdo a la opinión técnica emitida por la Autoridad Nacional de Agua, la Autoridad Ambiental Competente correspondiente deberá solicitar al SERNANP y a la ANA, según corresponda, la emisión de las opiniones técnicas vinculantes correspondientes.
(...)"*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

En desarrollo de dicha disposición normativa, mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM se aprobaron los *"Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades que cuenten con Certificación Ambiental"* (en adelante, Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS), los cuales, de conformidad con su artículo 2, *"...deberán ser considerados para la elaboración de los Informes Técnicos Sustentatorios presentados por los Titulares de Actividades de Hidrocarburos así como para su evaluación y otorgamiento de conformidad"*.

A mayor detalle, dicha resolución ministerial señala en su numeral 4, entre otros aspectos, que procede la presentación de un ITS para actividades tales como distribución de gas y transporte de hidrocarburos por red de ductos, exploración, explotación, refinación; entre otras, precisándose en el literal b. de su numeral 4.3, el supuesto de *"Reubicación de pozos, siempre y cuando no abarquen otras comunidades y/o distritos"* y *"Modificación o Ampliación de los componentes auxiliares en las locaciones de Perforación"*.

Asimismo, el numeral 5.1 *"Programa de Monitoreo Ambiental"* de la resolución ministerial en cuestión señala que es aplicable el ITS para la modificación o incorporación de puntos de monitoreo de emisiones y efluentes y/o de monitoreo en el cuerpo receptor; así como, para la precisión de datos respecto a la ubicación geográfica (georreferenciación en coordenadas UTM) de la estación de monitoreo y/o modificación de su ubicación en tanto optimice la vigilancia del recurso a monitorear. Acorde con ello, en su Anexo N° 3 *"CRITERIOS TÉCNICOS DE CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)"* se prevé como uno de los contenidos del ITS a la *"Modificación o Actualización del programa de monitoreo (componente, frecuencia, ubicación, parámetros y norma a cumplir), en caso corresponda"*.

Asimismo, dicha norma señala que *"Durante el período en que los ITS se encuentren pendientes de emisión de opinión técnica vinculante por parte de las entidades competentes o pendientes de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que la Autoridad Ambiental Competente emita su pronunciamiento quedará suspendido"*.

En términos generales, podemos señalar que las normas citadas prevén la presentación de un ITS para los casos en los que el Titular de un determinado proyecto de inversión, que cuente con Certificación Ambiental aprobada, pretenda modificar sus componentes, hacerle ampliaciones o implementar mejoras tecnológicas en las operaciones; constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo. Cumplidas estas condiciones, el Titular no requerirá iniciar un procedimiento de modificación del



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

instrumento de gestión ambiental correspondiente; sino, uno de modificación vía ITS.

Acorde con ello, el artículo 51 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, señala que el titular del proyecto de inversión puede presentar al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiéndose emitir el pronunciamiento correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular.

En lo que respecta a la entidad competente para evaluar dicho instrumento de gestión ambiental, debemos mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace - en materia de minería, hidrocarburos y electricidad - quedando comprendida la función de *"Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas"*. (Resaltado agregado).

Asimismo, el artículo 3 de dicha Resolución Ministerial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, señala que, en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental.

De otro lado, mediante Informe N° 013-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad del Senace, señaló que *"...desde una aplicación sistemática de las normas ambientales sobre los ITS a cargo del Senace, existe una etapa de observaciones que debe ser subsanada por el Titular; durante ese período el plazo de evaluación se suspende. Para tal efecto, las observaciones deben ser notificadas al titular mediante una comunicación de parte de los órganos de línea"*. (Resaltado agregado).

Es así que, atendiendo a las disposiciones legales citadas, el Titular presentó ante la DEAR Senace el ITS para la *"Ampliación del Sistema de Recolección e Inyección de Gas Natural Asociado en el Lote IV"*, señalando encontrarse en el supuesto de ampliación.

- **Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

De conformidad con el numeral 2 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS², corresponde señalar lo siguiente:

- i) Las actividades propuestas en el ITS se relacionan con EIA del *"Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 145-2007-MEM/AAE de fecha 05 de febrero de 2007.
- ii) El Titular identificó que parte del sistema de transporte de gas natural desde la Estación de Compresión EC-191 hasta la Planta de Procesamiento Pariñas se encuentra adyacente al área evaluada en el EIA aprobado. A fin de sustentar *"(...) que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretenda realizar la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica sean similares a las del área evaluada en el estudio ambiental aprobado (...)"*, el Titular presentó información de geomorfología, suelos, capacidad de uso mayor, uso actual de tierras, calidad de suelo, hidrografía, calidad de aire, calidad de ruido, flora y fauna. Dicha información, ha sido evaluada a efectos de determinar la factibilidad del presente ITS.
- iii) De la revisión de la información cartográfica presentada en el ITS, se aprecia que la ampliación en la actividad propuesta no afectará centros poblados o comunidades distintas a las comprendidas en el EIA aprobado.
- iv) El área donde se implementará la modificación de las actividades propuesta no involucra Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento diferentes a las aprobadas en el EIA principal.
- v) La modificación de componentes en la actividad propuesta no involucra zonas arqueológicas que no hayan sido consideradas en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.

² "(...)"

2. Ubicación de las modificaciones y ampliaciones de las actividades de hidrocarburos

Las modificaciones y ampliaciones que se refiere el artículo 40 deben considerar los siguientes aspectos:

- *Relacionarse con un Estudio Ambiental o con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.*
- *Encontrarse dentro del área que cuenta con Línea Base Ambiental (área estudio) a fin de identificar y evaluar los impactos y las medidas, programas o planes correspondientes; salvo que el Titular demuestre que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretenda realizar la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica sean similares a las del área evaluada en el estudio ambiental aprobado.*

(...)

- No deberá afectar centros poblados o comunidades no considerados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

- No deberá ubicarse ni involucrar Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

- No debe afectar o involucrar zonas arqueológicas no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

(...)"



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En tal sentido, por las consideraciones expuestas se considera que, con relación a la modificación de las actividades propuestas en el ITS, se cumple con lo previsto en el numeral 2 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS, lo cual permite proceder a identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

- **Respecto a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales:** De conformidad con el numeral 3 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS³, corresponde señalar lo siguiente:
 - i) Luego de identificados los posibles impactos en el medio físico, biológico y social producto de la implementación de las actividades del ITS en sus diferentes etapas, el Titular procedió a valorarlos cualitativamente con el fin de poder identificar los más significativos y definir las medidas de prevención y mitigación. El índice de importancia (I) del impacto se definió mediante once (11) atributos de tipo cualitativo, los cuales son: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Recuperabilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto y Periodicidad; y cuya fórmula es la siguiente:

$$I = Na * (3*In + 2*Ex + Mo + Pe + Rv + Re + Si + Ac + Ef + Pr)$$

Asimismo, se establecieron rangos de valor del impacto ambiental correlacionándolos con escalas de jerarquía cualitativa a fin de contrastar si dichos valores se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos significativos. Dichos rangos de valor se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3. Valores de Impactos

Escala jerárquica cualitativa	Valor del impacto ambiental	
	Impacto benéfico (impacto positivo)	Impacto perjudicial (impacto negativo)
Irrelevante o compatible	$II < 25$	$II > -25$
Moderado	$25 < II < 50$	$-25 < II > -50$
Severo	$50 < II < 75$	$-50 < II > -75$
Crítico	$II > 75$	$-75 < II$

Fuente: Expediente del ITS

³ "(...)"

3. Componentes de las Actividades de Hidrocarburos

El artículo 40 del RPAAH habilita la modificación de las características o adición de componentes de las Actividades de Hidrocarburos y aquellos vinculados, así como mejoras tecnológicas siempre que en conjunto impliquen impactos ambientales **negativos no significativos**.

En el supuesto que se tenga más de un ITS aprobado y se planteen otras modificaciones ampliaciones o mejoras tecnológicas, el Titular debe sustentar técnicamente que los impactos a generarse seguirán siendo no significativos.

En caso, no se sustente técnicamente el impacto ambiental negativo no significativo, no se dará la conformidad y se dispondrá que el titular realice el trámite de modificación respectivo.

(...)"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Considerando lo descrito previamente, se presentan a continuación la Tabla 4, 5 y 6 donde se resume la evaluación de impactos del ITS; el cual incluye además de manera comparada la calificación para el EIA aprobado:

Tabla 4. Cuadro resumen de la comparación de impactos negativos del EIA versus ITS – Etapa de construcción

Table with 4 columns: Componentes Ambientales e Impactos Ambientales, EIA, ITS, and Tipo de Impacto. Rows include categories like Aire, Ruido, Suelo, Agua, Paisaje, Flora, Fauna, and Medio Social.

Fuente: Elaboración propia a partir del ITS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Tabla 5. Cuadro resumen de la comparación de impactos negativos del EIA versus ITS –
Etapa de operación**

Componentes Ambientales e Impactos Ambientales		EIA	ITS	Tipo de Impacto
Medio Físico	Aire			
	Alteración de la calidad de aire	Moderada	Irrelevante -25 < II	No Significativo
	Ruido			
	Alteración de la calidad de ruido	---	Irrelevante -25 < II	No Significativo
	Suelo			
	Alteración de la calidad de suelo	Baja	Irrelevante -25 < II	No Significativo
	Agua			
Alteración de la calidad del agua superficial	---	Irrelevante -25 < II	No Significativo	
Paisaje				
Alteración de las condiciones escénicas	Baja	Irrelevante -25 < II	No Significativo	
Medio Biótico	Flora			
	Alteración de la biodiversidad y abundancia (flora)	Baja	Irrelevante -25 < II	No Significativo
	Fauna			
Alteración de la biodiversidad y abundancia (fauna)	Baja	Irrelevante -25 < II	No Significativo	
Medio Social	Afectación a uso de la tierra	Moderada	---	No Significativo
	Afectación a la salud y seguridad en el trabajo	Baja	Irrelevante -25 < II	No Significativo

Fuente: Elaboración propia a partir del ITS

**Tabla 6. Cuadro resumen de la comparación de impactos negativos del EIA versus ITS –
Etapa de abandono**

Componentes Ambientales e Impactos Ambientales		EIA	ITS	Tipo de Impacto
Medio Físico	Aire			
	Alteración de la calidad de aire	Moderada	Irrelevante -25 < II	No Significativo
	Ruido			
	Alteración de la calidad de ruido	Moderada	Irrelevante -25 < II	No Significativo
	Suelo			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: Componentes Ambientales e Impactos Ambientales, EIA, ITS, Tipo de Impacto. Rows include categories like Alteración de la calidad de suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Medio Biótico, and Medio Social.

Fuente: Elaboración propia a partir del ITS

Así, luego de la revisión de los cuadros resumen (tal como lo exigen los Anexos N° 2 y 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS) se observa que los impactos negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS serán del tipo "Irrelevante" en sus tres etapas (construcción, operación y abandono).

Respecto al programa de monitoreo

El Titular señala que existen estaciones del programa de monitoreo ambiental aprobado y vigente que serían representativas para la vigilancia ambiental de las actividades relacionadas con la implementación del presente ITS, considerando su comparación con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobados por Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

En tal sentido, toda vez que el programa propuesto permite el cumplimiento de los objetivos y finalidad del programa de monitoreo para las actividades previstas en el ITS, resulta pertinente su implementación.

En la tabla siguiente se presenta el resumen del programa de monitoreo ambiental relacionado con el presente ITS, diferenciando las estaciones que se incorporan al programa de monitoreo ambiental aprobado y vigente del Lote IV, de acuerdo a lo señalado por el Titular.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla 7. Resumen del programa de monitoreo ambiental

Estación de monitoreo		Coordenada WGS 84 (zona 17L)	Ubicación de los puntos de monitoreo	Parámetros	Normativa de comparación	Frecuencia	
Calidad de aire	IGA Aprobado	CA IV-01	N 9502106 E 0480045	A Sotavento, 50 m del Grupo Electrónico de la Sub Estación Eléctrica Álvarez	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂	D.S. N° 003-2017-MINAM En el caso del parámetro HT (hidrocarburos totales expresados como hexano) y el parámetro HCNM (hidrocarburos no metano) se mantendrá la normativa de comparación establecida en el IGA aprobado.	Construcción: Trimestral
		CA IV-02	N 9503653 E 0480816	A Sotavento, 100 m de la Bodega Álvarez	PM _{2.5} , SO ₂ , NO ₂		Operación: Trimestral
		CA IV-03	N 9506266 E 0482553	A Sotavento, 50 m del Flare de la Batería 205	PM ₁₀ , NO ₂ , SO ₂ , H ₂ S, HTC, CO		Abandono: Trimestral
		CA IV-04	N 9499985 E 0477572	A Sotavento, 50 m de la Bomba de Transferencia de la Sub Estación Pariñas	PM _{2.5} , NO ₂ , SO ₂		
		CA IV-05	N 9502983 E 0479766	A Sotavento, 50 m de la Batería 193	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO _x , NO ₂ , CO, HCNM		
		CA IV-06	N 9501827 E 0480405	A Sotavento, 50 m de la Bomba de Transferencia de la Batería 4537	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂		
		CA IV-07	N 9506501 E 0481962	Sotavento, 50 m de la Bomba de Transferencia de la Batería 209	PM ₁₀ , NO ₂ , SO ₂		
		CA IV-08	N 9504593 E 0480332	A Sotavento, 50 m de la Batería 191	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO _x , NO ₂ , CO, HCNM		
		CA IV-09	N 9503715 E 0483083	A Sotavento, 50 m de la Batería 194	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO _x , NO ₂ , CO, HCNM		
	Propuesto en el ITS	CA IV-10	N 9500751 E 0474797	En al área del Sistema de Fiscalización	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO _x , NO ₂ , H ₂ S, CO, HT, HCNM		
Ruido	IGA Aprobado	RU – 01	N: 9499939 E: 0477405	Puntos de casas de la Sub Estación Rio Bravo	LAeqt horario diurno	D.S. N° 085-2003-PCM (Zona industrial)	Construcción: Trimestral
		RU – 02	N: 9506309 E: 0483885	Plataforma del pozo 13661 – Zona periférica Sur	LAeqt horario nocturno		Operación: Trimestral
		RU – 03	N: 9506322 E: 0483859	Plataforma del pozo 13661 – Zona periférica Oeste			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estación de monitoreo		Coordenada WGS 84 (zona 17L)	Ubicación de los puntos de monitoreo	Parámetros	Normativa de comparación	Frecuencia
		RU – 04	N: 9506354 E: 0483867	Plataforma del pozo 13661 – Zona periférica Norte	D.S. N° 085-2003-PCM (Zona industrial)	Abandono: Trimestral
		RU – 05	N: 9506347 E: 0483902	Plataforma del pozo 13661 – Zona periférica Este		
		RU – 06	N: 9504367 E: 0481139	Unidad Swab en Boca de Pozo - Pozo 4546		
		RU – 07	N: 9506602 E: 0483812	Pozo PU 12601		
	Propuesto en el ITS	RU – 08	N: 9504986 E: 0480542	Sistema de Compresión EC-191		
		RU – 09	N 9500755 E 0474795	Sistema de Fiscalización		
Emisiones gaseosas	Propuesto en el ITS	EMI-01	N: 9505005 E: 0480557	Compresor 1	D.S. N° 014-2010-MINAM y valores de la normativa del Banco Mundial	Construcción: No aplica Operación: Semestral Abandono: No aplica
		EMI-02	N: 9504987 E: 0480553	Compresor 2		
		EMI-03	N: 9504969 E: 0480549	Compresor 3		
		EMI-04	N: 9505056 E: 0480411	Flare		
Suelo	IGA Aprobado	Solo se realizará en caso ocurra un derrame, se procederá según el Plan de Contingencia. Lista de parámetros a monitorear: Benceno, tolueno, etilbenceno, xileno, naftaleno, fracción de hidrocarburos F1, F2 y F3, inorgánicos (cianuro libre, arsénico total, bario total, cadmio total, cromo vi, mercurio total, plomo total) Normativa de comparación: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo establecidos en el D.S. N° 011-2017-MINAM.				

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- **Respecto al contenido del ITS presentado**, debemos señalar que éste cumple con lo señalado en el Anexo N° 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación del ITS, toda vez que incorpora adecuadamente los datos generales del Titular de la actividad de hidrocarburos, las características del proyecto con EIA aprobado, detalles de la modificación propuesta, las correspondientes medidas de manejo ambiental; entre otros aspectos solicitados.
- De otro lado, el Titular señala que, debido que el proyecto de ITS mantiene las mismas características, actividades y objetivos del EIA aprobado de referencia, se utilizará el mismo Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos que actualmente se encuentran aprobados por Osinergmin. No obstante, debemos señalar que la evaluación del presente ITS se ha llevado a cabo sin perjuicio de las obligaciones que el Titular debe cumplir en atención a las normas especiales de Osinergmin relacionadas con la actualización de su Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia; y, demás obligaciones, según corresponda⁴.
- Finalmente, corresponde precisar que, en adición a las obligaciones ambientales fiscalizables del EIA aprobado, el Titular deberá cumplir con las medidas de manejo ambiental indicadas en el acápite "*9.0 Plan de Manejo Ambiental del ITS*" del referido ITS. Asimismo, debemos precisar que la conformidad del ITS no implica el otorgamiento de licencias, derechos sobre predios privados, autorizaciones, permisos o cualquier otra exigencia o requisito legal con los que deberá contar el Titular para iniciar la ejecución de su proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la "*Ampliación del Sistema de Recolección e Inyección de Gas Natural Asociado en el Lote IV*", se enmarcan bajo el supuesto de ampliación de actividades previsto en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM; así como, en los "*Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades que cuenten con Certificación Ambiental*", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM.
- 3.2 Se prevé que las actividades previstas en el Informe Técnico Sustentatorio mencionado impliquen la generación de impactos ambientales negativos no significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección; medidas que se indican en el acápite "*9.0 Plan de Manejo Ambiental del ITS*" del mismo informe técnico; sin perjuicio, de las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al EIA del "*Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica*".

⁴ Al respecto, mediante oficio N° 2919-2017-OS-DSHL de fecha 17 de julio de 2017, Osinergmin señaló que al no calificar un ITS como un estudio ambiental (sino como un IGA complementario) no requiere de su opinión técnica.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 3.3 Por tanto, de conformidad con las normas citadas en el numeral 3.1. y demás complementarias, corresponde otorgar conformidad al mismo.
- 3.4 El Titular debe cumplir con las obligaciones que se deriven de las normas especiales de Osinergmin relacionadas con la actualización de su Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias; y, las demás que sobre dicha materia correspondan

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse; así como, el Informe Técnico N° 614-2018-ANA-DGCRH/EEIGA, a Graña y Montero Petrolera S.A., en señal de conformidad con el mismo.
- 4.2 Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3 Remitir copia del expediente correspondiente en formato digital (01 CD) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Percy Raphael Delgado Postigo
Líder de Proyecto
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y
Productivos - SENACE

Ruben Ernesto Chang Oshita
CAL N° 39936
Especialista Legal



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ing. Miguel Luis Martel Gora
CIP N° 107381

Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica

Ing. Yanina Ramirez Huere
CIP N° 124588

Especialista Ambiental I – Trabajo de
campo

Diego Mauricio Espinoza Ortiz
CBP N° 9435

Especialista Ambiental con énfasis
en Proyectos Energéticos

**Ant. María Eugenia Rodríguez
Carreón**

CPAP N° 689
Especialista Social

Nómina de Especialistas⁵

Omar Eduardo Samamé Velásquez
CIP 172757

Nomina de Especialistas – Ingeniería
Química

⁵ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01 MATRIZ DE OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Matriz de Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para la "Ampliación del Sistema de Recolección e Inyección de Gas Natural Asociado en el Lote IV", presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.

Table with 5 columns: N°, Sustento, Observaciones, Subsanación, Absuelta Sí/No. It contains two rows of observations and their corresponding responses.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	Lote VI que estarían cerca del presente ITS y cuya ubicación fue indicada en la carta SL-EXPD-C-019-2018 (Anexo 3 denominado acuerdos entre GMP con CNPC SAPET).	<ul style="list-style-type: none">Considerar que el mapa integrado a presentar incluya las zonas arqueológicas aprobadas. Precisar ubicación del sitio arqueológico denominando Jabonillal III Sector A, indicar si fue considerado en el IGA del Lote VI.	<ul style="list-style-type: none">Indicó que los puntos de monitoreo ambiental presentados en el expediente solo corresponden al programa de manejo ambiental de GMP.Indicó que la ubicación de las zonas arqueológicas de denominando Jabonillal III Sector A y precisa que dicha zona no atraviesa el Proyecto ITS en evaluación.	
3	El titular describe en el ítem 5.1 y 5.2 (las áreas de influencia del proyecto y los componentes del proyecto con IGAs aprobados, respectivamente), citando el EIA Proyecto de Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica (aprobado mediante R.D. N° 145-2007-MEM/AAE). Sin embargo, posterior al EIA mencionado por el titular, se tienen otros IGAs aprobados o conformes, los mismos que representaron modificaciones en los componentes del proyecto el Lote IV, así como en las áreas de influencia, los que no están siendo considerados en la descripción del ítem 5.1, ni en los mapas que se presentan en las referencias de este ítem.	Se requiere que el titular actualice la descripción de las áreas de influencia del proyecto en el Lote IV, así como los componentes del proyecto con IGAs aprobados, considerando los IGAs aprobados posteriores al EIA del 2007. Asimismo, también deberá actualizarse los mapas que muestren los componentes del proyecto, toda vez que dentro de las propuestas de ITS posteriores al EIA del 2007, se aprobaron la reubicación de pozos.	El Titular presentó la información requerida.	Sí
4	En el ítem 6.1 "Objetivo", el Titular señala que se construirá la	Se requiere al Titular precisar el área a ocupar el sistema de compresión (Estación de compresión	El Titular precisa que el área a ocupar por el sistema de compresión (Estación de compresión	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	infraestructura requerida que incluirá 4 sistemas (recolección, compresión, inyección y fiscalización), y otras facilidades, las cuales permitirán procesar el gas natural producido en el lote IV, indicando a su vez el área a ocupar, que es de 1.1 ha para el sistema de compresión y 20.9 km para tuberías (sistema de recolección e inyección), sin embargo no se observa cual es el área que abarcará el sistema de compresión (Estación de compresión EC-191) y el sistema de fiscalización, además de no indicar a que otras facilidades relacionadas, se refiere.	EC-191) y el Sistema de fiscalización (Cromatógrafo y medidor de flujo); asimismo deberá listar las "otras facilidades relacionadas", precisando si estas son parte de uno de los cuatro (04) sistemas mencionados en el ítem 6.1 Objetivo.	EC-191) y el Sistema de fiscalización (Cromatógrafo y medidor de flujo), es de 1.1 ha y 0.01 ha, respectivamente; asimismo indica que las "otras facilidades" hace mención a las actividades preliminares como levantamiento topográfico y estudio de suelos, adecuación y movimiento de tierras y adecuación de accesos existentes, sistemas complementarios (instrumentación y control, iluminación, etc.)	
5	En el ítem 6.3 "Descripción del área de influencia del Proyecto ITS" el Titular indica que considera como AID para el componente estación de compresión el límite del mismo. No presenta mayor sustento al respecto.	El Titular deberá sustentar la definición del AID y AII del sistema de compresión (EC -191) incorporando en su análisis la generación de niveles de ruido (generadas por los compresores) y emisiones atmosféricas (generadas por el flare). Deberá presentar además un mapa que integre las áreas de influencia de los IGAS aprobados y la propuesta en el presente ITS.	El Titular presentó la información solicitada y actualizó el mapa del área de influencia del ITS.	Sí
6	En el ítem 6.4.1 "Componentes a ampliar mediante ITS", el Titular describe como estaría conformado la red de recolección, de la revisión con el	El Titular deberá precisar la ubicación de la batería Oveja y batería 191 en el plano GMP-FYC26-B-C-PL-001. Corroborar la concordancia entre el texto, el plano y la ilustración 7. También se deberá	En relación a lo solicitado el Titular: • Indicó que la batería Oveja es una batería que se proyecta instalar a futuro y de la cual no se	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	plano GMP-FYC26-B-C-PL-001 no se identifica la ubicación de la batería Oveja mencionada en la sección.	<p>presentar en un cuadro las características de la tubería por tramo.</p> <p>Asimismo, deberá presentar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sistema de manejo de líquidos que se realizaría en la EC-191. - Metodología para cruces de cuerpos de agua secos (Tramo 3 cruz quebrada Oveja), cruces de vías de acceso. - Flare (dimensiones y capacidad). - Mapa de IGA vs. ITS debe incorporar los componentes del IGA del Lote VI. 	<p>tiene las coordenadas exactas de su ubicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó la información del sistema de manejo de líquidos que se realizaría en la EC-191. • Presentó información para cruces de cuerpos de agua y cruces de vías de acceso. • Presentó dimensiones y capacidad del flare 	
7	En el ítem 6.4.1 "Componentes a ampliar mediante ITS", literal A. Sistema de recolección, el Titular describe las longitudes de tubería para la recolección de GNA hacia la EC-191, indicando además de indicar que las facilidades para la transferencia de GN desde la EC-191 hasta la Planta de Procesamiento Pariñas, es de aproximadamente 9 km, sin embargo, en el ítem 4. Antecedentes, precisa que esta misma tubería sería aproximadamente de 8.4 km.	Se requiere al Titular precisar y presentar un cuadro en donde se especifique las longitudes de tubería para el traslado de GNA de las diversas tuberías hacia la EC-191, además de la longitud de tubería aproximada para el traslado del GN desde la EC-191 hasta la Planta de Procesamiento Pariñas. Asimismo deberá presentar un plano o mapa en donde se diferencien (por colores) las tuberías desde los pozos hacia la estación de compresión y desde esta última hacia la Planta de Procesamiento Pariñas.	El Titular presenta un cuadro en donde especifica la longitud de tuberías por tramo del sistema de recolección, asimismo presenta un mapa con la diferenciación de longitudes de tubería por colores.	Sí
8	En el ítem 6.4.2 " Actividades que propone para la implementación mediante ITS", el Titular presenta en la Tabla 15 el listado de actividades del	El Titular deberá incorporar como parte de las actividades descritas en la Tabla 15, las relacionadas a:	En relación a lo solicitado el Titular: <ul style="list-style-type: none"> • Incluyó las actividades solicitadas en la Tabla 15. 	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	<p>proyecto, al respecto se observa que no se menciona las actividades relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción: instalación de flare, habilitación de nuevos accesos (si fuese necesario deberá definir). Ejecución de pruebas hidrostáticas. Cruce de cuerpos de aguas inactivos (e.g. quebrada Ovejas). Paso de la tubería a través de una vía de acceso o zona de tránsito vehicular. • Operación: operación del sistema de compresión EC-191, manejo de fluidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción: instalación de flare, habilitación de nuevos accesos (si fuese necesario deberá definir). Ejecución de pruebas hidrostáticas. Cruce de cuerpos de aguas inactivos (e.g. quebrada Ovejas). - Construcción: procedimiento a realizar para el paso de la tubería a través de una vía o zona de tránsito, además de cuantificar el movimiento de tierras propio de esta actividad. - Operación: operación del sistema de compresión EC-191, manejo de fluidos. <p>Estas actividades deberán ser incorporadas en la sección de evaluación de impactos y estrategia de manejo ambiental. En caso de no considerarlo presentar el sustento de su no inclusión.</p> <p>Asimismo, deberá precisar el volumen para las pruebas hidrostáticas, su tratamiento posterior y disposición final.</p> <p>En relación al manejo de fluidos precisar si se generará algún tipo de residuo líquido y de ser el caso indicar su disposición final y medidas de manejo asociadas.</p> <p>En relación a los accesos, deberá presentar en un mapa cuales serían los accesos (nuevos y existentes) asociados a la implementación del ITS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Indicó el volumen de agua a utilizar en las pruebas hidrostáticas, dichas aguas serán compradas por contratistas a los proveedores autorizados. Asimismo, precisó que debido a que las aguas en el proceso no serán contaminadas con ningún insumo las mismas podrán ser utilizadas para el riego del terreno y caminos afirmados del Lote y para el abastecimiento del agua contra incendio de la SE Pariñas. • Indicó que la información del sistema de manejo de líquidos que se realizaría en la EC-191 se presentó en la observación 6. • Respecto al cruce de vías, el Titular detalla el procedimiento a seguir para el paso de tubería ante cruce de vías e indica que la cantidad de movimiento de tierra será aproximadamente de 15 m³. 	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
9	En el ítem 6.4.2.3 "Etapa de abandono", el Titular indica que al concluir las operaciones se descartarán las estructuras, materiales, suministros equipos y residuos, sin embargo, no se precisa el manejo de las tuberías.	Se requiere al Titular precisar las medidas que seguirán para la disposición final de las tuberías.	El Titular precisa que las tuberías serán desmanteladas y retiradas de su lugar de emplazamiento, en la medida que su retiro sea necesario para evitar condiciones de riesgo; asimismo, dependiendo de las condiciones de la tubería, estas podrán ser vendidos para ser utilizados en otras instalaciones o dispuesto a través de EO-R a un relleno de seguridad.	Sí
10	En el ítem 6.5.2 "Energía eléctrica", el Titular precisa en la Tabla 22 que solo se empleará el grupo electrógeno durante la etapa de construcción, considerando de acuerdo a la experiencia en campo que los cortes son poco frecuentes y al mes podrían tener 2-3 cortes con un máximo de 7-8 horas, sin embargo, no se considera para la etapa de operación y mantenimiento.	Se requiere al Titular sustentar porque no se usaría el grupo electrógeno mencionado para la etapa de operación y mantenimiento, considerando las características de los cortes de energía.	EL Titular indica que el requerimiento de energía que dará la potencia a todo el sistema de recolección e inyección, durante estas etapas serán para usuarios específicos y de variado consumo, por lo que el uso del grupo electrógeno no se daría ya que se cuenta con un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que tiene una autonomía de 8 horas, el cual puede cubrir los posible cortes o fallas del suministro.	Sí
11	En el ítem 6.5.7 "Generación de residuos líquidos", se indica la fuente de generación de estos residuos, sin embargo, no muestra su volumen, toda vez que esta debe correlacionar el balance de agua (para cada etapa del proyecto) mostrado en el ítem 6.5.1 Fuentes de agua.	Se requiere al Titular presentar un balance de residuos líquidos generados para cada etapa del proyecto, el cual debe considerar el balance de agua presentado en el ítem 6.5.1 Fuentes de agua.	El Titular presenta el balance de residuos líquidos a generar por etapa del proyecto, tomando en cuenta la cantidad de agua a usar descrita en el ítem 6.5.1.	Sí
12	En el ítem 6.5.8 "Generación de emisiones atmosféricas", el Titular	Se requiere al Titular presentar un estimado de concentración de las emisiones atmosféricas	EL Titular presenta la estimación de concentración de emisiones atmosféricas, en la	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	indica que éstos estarán constituidos por los gases de combustión de los motores de combustión interna que accionan los compresores, y cuyos valores estarán de acuerdo a lo exigido por la normativa peruana vigente a la fecha, sin embargo, no considera la generación de emisiones por el uso del grupo electrógeno (en caso se emplee), además de no estimar su concentración.	generadas, de acuerdo a esto deberá evaluar su impacto al ambiente, así como considerar las respectivas medidas de mitigación y/o corrección. Asimismo, se recomienda al Titular indicar siempre la normativa de comparación ya sea ECA, LMP o internacionales, para las concentraciones de las emisiones atmosféricas, ruido, aire, otros.	cual se observa que estas no superan los LMP nacionales e internacionales para NOx y PM; asimismo presenta una Ficha de manejo ambiental para el Programa de manejo de emisión de partículas y gases.	
13	En el ítem 6.5.10 "Cronograma de ejecución", el Titular indica que el anexo N° 10 presenta el cronograma de ejecución del proyecto. De la revisión del anexo se advierte que el mismo no guarda correlación con las etapas construcción, operación y abandono, descritas en el ítem 6.4.2.	El Titular deberá presentar un cronograma de actividades que comprenda las actividades enunciadas en el ítem 6.4.2.	El Titular presentó el cronograma solicitado.	Sí
14	En el ítem 7.0 "Componentes ambientales a ser impactados", el Titular indica que <i>"...cabe mencionar que los componentes ambientales en ambos lotes cuentan con similitudes y no representan grandes variaciones..."</i> Asimismo, el Titular no sustenta la complementariedad de cada componente en la utilización de la línea	El Titular deberá demostrar que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretende realizar la ampliación son similares a las del área evaluada en el estudio ambiental aprobado. De la revisión general del medio físico y biológico se advierte que no se presenta dicho sustento. Se recomienda incorporar en un mapa el área que cuenta con línea base ambiental del IGA	El Titular considero los datos del EIA Lote VI del 2012 para describir las condiciones del entorno en los componentes clima, geología, sismicidad, geomorfología, suelos, capacidad de uso mayor, uso actual de tierra e hidrogeología, con dicha información se procedió a sustentar la similaridad. En relación a la información de calidad ambiental,	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	<p>base del EIA (R.D. N°263-2005-MEM/AAE) para el presente ITS. El Titular precisa que los componentes ambientales en ambos lotes cuentan con similitudes y no representan grandes variaciones, sin embargo, dicha información deberá ser sustentada.</p> <p>Asimismo, el Titular no presenta un mapa donde se aprecien las estaciones de monitoreo de flora y fauna empleadas para la caracterización de línea base del presente ITS.</p>	<p>relacionado al ITS y el área colindante sobre el cual se sustentará la similaridad de ambas áreas.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular incluya un mapa donde se aprecien las estaciones de monitoreo de flora y fauna empleadas para la caracterización de línea base del presente ITS, considerando su representatividad (unidades de vegetación y componentes propuestos (e.g. EC 191, ductos de recolección e inyección)). El Titular deberá verificar que se cuenta con información que caracterice la línea base ambiental del área fuera del Lote IV relacionada al ITS.</p>	<p>el Titular ha presentado los resultados del programa de monitoreo ambiental de las estaciones de monitoreo próximas a la línea de conducción en el área del Lote IV (Periodo: 2017 y 1er trimestre de 2018). En relación a los datos del Lote VI presentó los resultados de las estaciones de monitoreo de línea base del EIA aprobado del Lote VI.</p> <p>Asimismo, el Titular indica que los resultados presentados por el Titular cumplen los ECA respectivos y <i>"...que las condiciones de calidad ambiental reflejan que no se está impactando al ambiente en calidad de aire, ruido y suelo, en ambas zonas. Asimismo, se prevé que las actividades del Proyecto ITS, las cuales son puntuales y de poca significancia no alteran las condiciones ambientales y serán de estricto cumplimiento en toda su etapa"</i>.</p>	
15	<p>En el ítem 7.1 "Medio Físico", el Titular desarrolla información del medio físico sobre el área del proyecto (área en la que se pretende realizar el ITS), de la revisión realizada se identifica que no adjunta sustentos para demostrar la similaridad del área que cuenta con línea base ambiental respecto al área colindante en la que se realizará la</p>	<p>El Titular deberá incorporar los sustentos para demostrar la similaridad del área que cuenta con línea base ambiental respecto al área colindante en la que se realizará la ampliación (ITS), a continuación, se detallan recomendaciones para la elaboración del sustento solicitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incorporar mapas que presente la información descrita en la sección "geología", "geomorfología", "suelos", "capacidad de uso 	<p>En relación a lo solicitado el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentó mapas temáticos elaborados con información de fuentes oficiales con escalas en el orden de 1:45000 a 1:60000, para el caso del componente suelos, complemento con la descripción de línea base del EIA del Lote VI aprobado el 2012. Indicó que unidades sísmicas se superponen con el área en la que se desarrollará el ITS. 	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	<p>ampliación (ITS), a continuación, se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none">Item "unidades sísmicas" presenta un registro de los últimos sismos registrados, esta información no correspondería con el título de la sección.Item "hidrología", se indica que los estudios de impacto ambiental del Lote IV y VI se presenta de manera general, por lo que dicho componente se ha caracterizado y actualizado con información secundaria de fuentes oficiales (ANA), al respecto el Titular no precisa los datos de dicha fuente e incorpora la ilustración 15 (cuenca Pariñas) que no permite identificar los cuerpos de agua presentes.Item "Hidrogeología", se indica el uso de información secundaria de fuentes oficiales (ANA), no se presenta los datos de dicha fuente. Sobre el Estudio de Mecánica de Suelos, no se indica que año fue realizado y en que coordenadas se	<p>mayor de la tierra", "uso actual de la tierra", con la superposición de los Lote IV y VI, y el proyecto de ITS a fin de sustentar que el área colindante es similar.</p> <ul style="list-style-type: none">Indicar que unidad/es sísmica/s se superponen con el área en la que se desarrolla el ITS.Incorporar los datos de la fuente secundaria utilizada para la sección hidrología e incorporar un mapa que complemente la información presentada en la sección y permita identificar la cercanía de los componentes del ITS con los cuerpos de agua presentes.Incorporar los datos de la fuente secundaria utilizada para la sección hidrogeología, indicar la ubicación de las calicatas realizadas y su representatividad respecto al área relacionada al ITS.	<ul style="list-style-type: none">Incorporó información de los datos de fuente secundaria solicitada.	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	realizaron las calicatas mencionadas.			
16	En el ítem 7.1.10 "Calidad ambiental", el Titular indica que para la caracterización de la calidad ambiental se ha tomado información del programa de monitoreo ambiental, correspondiente al primer trimestre de 2018, relacionadas con las áreas de influencia de las actividades petroleras desarrollada en el Lote IV. No se sustenta su relación con el área relacionada al presente ITS y el sustento para la demostrar la similaridad del área fuera del Lote IV. Asimismo, solo se presenta los resultados del monitoreo realizado el primer trimestre de 2018.	<p>El Titular deberá presentar los resultados de calidad ambiental de las estaciones de monitoreo representativas para el área relacionada con el ITS. Determinadas que estaciones del programa de monitoreo serían las estaciones representativas para el área relacionada con el ITS presentar la data del monitoreo realizado de todo el año 2017 y la del primer trimestre del año 2018 a fin de evaluar el comportamiento histórico de los parámetros, de reportarse alguna excedencia incorporar el sustento. Posteriormente sustentar la similaridad para el área colindante que estará relacionada con el ITS. De existir operaciones en dicha área este análisis deberá considerarlo.</p> <p>Asimismo, en la tabla 41 "Parámetros por cada estación de calidad de aire", indicar porque no se está monitoreando la misma lista de parámetros en todas las estaciones.</p>	<p>El Titular presenta información del monitoreo realizado en el año 2017 y primer trimestre del 2018 para las estaciones del programa de monitoreo del Lote IV. Asimismo, presenta los resultados del monitoreo de línea base del EIA del Lote VI.</p> <p>Asimismo, el Titular indica que los resultados presentados por el Titular cumplen los ECA respectivos y "...que las condiciones de calidad ambiental reflejan que no se está impactando al ambiente en calidad de aire, ruido y suelo, en ambas zonas. Asimismo, se prevé que las actividades del Proyecto ITS, las cuales son puntuales y de poca significancia no alteran las condiciones ambientales y serán de estricto cumplimiento en toda su etapa".</p> <p>En relación a la diferencia del listado de parámetros, el Titular precisó que dicha diferencia se sustenta debido a que en el IGA aprobado se consideró monitorear los parámetros relacionados a los gases de combustión generados en el proyecto.</p>	Sí
17	En el ítem 7.2.1 "Generalidades", el Titular precisa que para la caracterización del medio biológico del	Se requiere que el Titular precise las fechas de evaluación de los monitoreos biológicos realizados para la caracterización de la línea base del presente	El Titular presenta las fechas de evaluación de los monitoreos biológicos realizados para la	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	área de influencia del proyecto tomó en consideración la línea base biológica del EIA (2006) y los monitoreos biológicos ejecutados durante los años 2016, 2017 y 2018, correspondientes al Plan de Monitoreo y Manejo Ambiental del EIA (R.D.Nº145-2007-MEM/AAE), sin embargo, en el documento no se precisan las fechas de evaluación de los monitoreos para el grupo de fauna (mamíferos, aves, herpetofauna). Asimismo, no se precisan las unidades de vegetación de todas las estaciones de monitoreo evaluadas para los grupos de flora y fauna del presente ITS.	ITS y precise la unidad de vegetación de todas las estaciones de monitoreo evaluadas para los grupos de flora y fauna.	caracterización de la línea base ambiental relacionada con el presente ITS.	
18	En el ítem 7.2.6.2 "Registro de Especies", el Titular registra un total de 28 especies de flora distribuidas en 19 familias botánicas (Tabla 52), sin embargo, en el ítem 7.2.6.3 "Abundancia y Riqueza" – Tabla 53, el número de especies registradas no coincide.	Se requiere que el Titular revise y precise la riqueza de especies de flora registrada en el área del proyecto.	El Titular precisa la riqueza de especies de flora registrada en el área del proyecto.	Sí
19	En el ítem 7.2.6.5 "Estatus de Conservación Nacional e Internacional", el Titular precisa que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (SERNANP) es la	Se requiere que el Titular revise, corrija y precise de manera correcta que la autoridad nacional en el país que vela por la conservación de la vida silvestre es el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre,	El Titular corrige la autoridad nacional encargada de la conservación de la vida silvestre en el país (SERFOR) y precisa la categorización de las especies de fauna identificadas en el área del proyecto.	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	<p>autoridad nacional en Perú en lo concerniente a la conservación de vida silvestre y tiene como instrumento legal el D.S.Nº043-2006-AG, que lista la flora en cuatro categorías de amenaza. Sin embargo, el SERNANP no es la autoridad que vela por la conservación de la vida silvestre.</p> <p>En el ítem 7.2.7.1.5 "Estatus de Conservación Nacional e Internacional", el Titular no realiza la correcta categorización de especies de fauna.</p>	<p>cuyos instrumentos legales son el D.S. N°043-2006-AG (flora) y el D.S. N°004-2014-MINAGRI (fauna).</p> <p>Se requiere que el Titular realice la correcta categorización de especies de fauna identificadas en el área del proyecto.</p>		
20	<p>En el ítem 7.2.8.2 "Variación en la Composición de la Flora" e l ítem 7.2.8.3 "Variación en la Composición de la Fauna", el Titular presenta una serie de afirmaciones/conclusiones sobre impactos evaluados en el Lote IV, las cuales no corresponden al capítulo de línea base (por ejemplo: No se ha detectado influencia negativa en la flora por parte del proyecto de sísmica, perforación y construcción facilidades en el lote IV).</p>	<p>Se requiere que el Titular presente solo los resultados de la evaluación de línea base correspondiente al ITS "Ampliación del sistema de recolección e inyección de gas natural asociado en el Lote IV" y omita en el ítem 7.2 "Medio Biológico" las diversas afirmaciones/conclusiones sobre impactos registrados y evaluados en el Lote IV. Dichas afirmaciones/conclusiones deberán sustentarse en el Capítulo 5 "Caracterización de impactos ambientales y sociales".</p>	<p>El Titular retira las afirmaciones/conclusiones sobre impactos registrados y evaluados en el Lote IV como resultado de la evaluación de línea base del presente ITS.</p>	Sí
21	<p>En el ítem 7.2.8.4 "Análisis de Redes Tróficas", el Titular indica la relación de alimentación existente entre los</p>	<p>Se requiere que el Titular presente los resultados obtenidos del monitoreo de aves. Incluir el método de evaluación, registro de especies, riqueza y</p>	<p>El Titular incluye los resultados obtenidos del monitoreo de aves.</p>	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	organismos de un ecosistema y en donde precisa una serie de especies de aves que desempeñan un rol en el ecosistema, sin embargo, omite presentar los resultados de la evaluación del grupo aves para poder validar dicha información.	abundancia, índices de diversidad y el estado de conservación nacional e internacional de las especies registradas en el área del proyecto.		
22	En el ítem 7.3 Medio Social, el Titular indica que "La población más cercana se encuentra a unos 800m del All del Proyecto", sin embargo, no precisa el nombre de dicha población. Asimismo, cabe indicar que de acuerdo con el Reporte Sig de Senace se ha identificado al centro poblado Carrizal en zonas aledañas. Tampoco se ha considerado la identificación de los centros poblados de los IGAs aprobados.	Se requiere que el Titular indique la población más cercana. Asimismo, se requiere que se evalúe la existencia del centro poblado Carrizal y si este centro poblado desarrolla actividades económicas cerca o sobre el área de influencia. De otro lado, de acuerdo a la ubicación de centros poblados identificados en los IGAs aprobados realizar la caracterización correspondiente a los mismos, especialmente, en lo correspondiente a población, actividades económicas y organizaciones e instituciones.	El Titular ha indicado que el centro poblado denominado Carrizal está ubicado a aproximadamente 280 metros del punto más cercano del derecho de vía del futuro gasoducto correspondiente al Proyecto Sistema de Recolección e Inyección de Gas del Lote IV. Asimismo, indica que habitan tres familias en dos casas de construcción de madera; y que en sus alrededores existen criaderos de animales, los cuales manifiesta son de áreas puntuales. Se dedican a la crianza de chanchos y gallinas en pequeños corrales.	
23	En el ítem 7.3 Medio Social, el Titular no ha descrito lo correspondiente áreas de interés cultural, tales como sitios arqueológicos; al respecto, en el Reposte Sig del Senace se informa sobre el Sitio Arqueológico Jabonillal III Sector A.	Se requiere que el Titular presente información respecto a sitios arqueológicos en la zona donde se emplazan los componentes del ITS, luego considerar su evaluación en el capítulo de impactos y medidas de manejo. De no considerarlo sustentar su no inclusión.	El Titular indica que el Proyecto no atraviesa monumentos arqueológicos prehispánicos delimitados – MAPD y presenta las distancias de estos hacia el Proyecto, siendo la menor de 137 metros. Asimismo, indica que el Lote IV y el Lote VI cuentan con Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
			Al respecto, para la sección del componente ubicado en el Lote VI el Titular ha presentado el mapa en el que se evidencia que dicha área cuenta con CIRA, respecto a la sección del componente que se ubica en el Lote IV se ha revisado el CIRA N° 2005-00173 ⁶ , identificándose que dicha sección se superpone con el área considerada en el CIRA.	
24	En el ítem 7.3 Medio Social, el Titular no desarrolla el tema uso y la tenencia de los terrenos superficiales del área donde se ubican los componentes a modificar. Esta información es requerida para la evaluación de impactos sociales en dicha área.	Se requiere que el Titular desarrolle el tema uso y la tenencia de terrenos superficiales sobre los que se encuentran los componentes a modificar en el ITS. De no considerarlo sustentar su no inclusión.	El Titular indica que "el Proyecto atravesará las áreas que comprende el lote IV y lote VI, para este último GMP S.A. cuenta con acuerdos y permisos de "Derecho de vía" celebrados con CNPC SAPET actual operador del Lote VI conforme carta SAPET-SL-EXPD-C-019-2018".	Sí
25	En el ítem 8.0 "Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales", se presenta en la Tabla 95 el listado de actividades del proyecto, el cual no considera las siguientes actividades: - Construcción: instalación de flare, habilitación de nuevos accesos (si fuese necesario deberá definir).	El Titular deberá incorporar las siguientes actividades en el capítulo y actualizarlo, en caso de no considerarlo presentar el sustento de su no inclusión. - Construcción: instalación de flare, habilitación de nuevos accesos (si fuese necesario deberá definir). Ejecución de pruebas hidrostáticas. Cruce de cuerpos de aguas inactivos (e.g. quebrada Ovejas).	El Titular incorporó lo solicitado y actualizó las matrices de evaluación de impactos.	Sí

⁶ Mediante Trámite N° 05824-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, Graña y Montero Petrolera S.A. presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Senace la solicitud de evaluación del ITS para la "Reubicación de 62 pozos de desarrollo y sus facilidades de Producción en las Zonas A, C y D del Lote IV", en dicho expediente el Titular presentó el CIRA N° 2005-00173.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	<p>Ejecución de pruebas hidrostáticas.</p> <p>- Operación: operación del sistema de compresión EC-191, manejo de fluidos.</p> <p>En la actividad impactante: mecánica piping: sistema de tuberías enterradas para la calidad de agua superficial y subterránea se indica que por el tramo por donde se proyecte la tubería no existe cuerpos de agua natural, sin embargo de la revisión del mapa GMP-FYC26-B-C-PL-001-Rev0 presentado en el Anexo 7, se observa que el tramo 3 cruzaría la quebrada Ovejas.</p>	<p>- Operación: operación del sistema de compresión EC-191, manejo de fluidos.</p> <p>El Titular deberá considerar que el Tramo 3, de acuerdo al mapa GMP-FYC26-B-C-PL-001-Rev0 presentado en el Anexo 7, cruza la quebrada Ovejas, por lo que deberá considerarlo en la evaluación de impactos y considerar las medidas de manejo ambiental en caso de activación de quebradas.</p> <p>De igual forma considerar este aspecto en el análisis de la actividad impactante: recolección de GNA a la planta de procesamiento de gas (punto de fiscalización).</p> <p>Asimismo, los análisis presentados deberán incorporar el análisis del impacto acumulativo o sinérgico debido a las actividades del operador del Lote IV y Lote VI en el área relacionada con el ITS.</p>		
26	<p>En el ítem 8.0 "Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales", el Titular no ha identificado impactos relacionados al uso de las vías de acceso por parte de las poblaciones del entorno.</p>	<p>Se solicita al Titular evaluar si existirían impactos sobre el uso de las vías de acceso, relacionado a la interrupción de la vía (si fuese el caso). De no considerarlo, sustentar su no inclusión.</p>	<p>El Titular indica que "Los accesos por los cuales atravesará las tuberías, son trochas que son utilizadas por personal de GMP para los mantenimientos de los componentes actuales (Baterías, Manifold, tuberías existentes, etc), siendo el principal cruce, la Panamericana, la cual según lo mencionado en el Procedimiento ante cruce de vías de accesos citada en la Observación 8, no será interrumpida</p>	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No														
			en su transitabilidad por los trabajos y/o actividades de instalación de la tubería". Respecto a impactos al uso de vías, el Titular indica que las vías de accesos al referido "centro poblado Carrizal" no se afectarán debido a "que no se interconectarán con las utilizadas para la etapa constructiva del Proyecto".															
27	<p>En el ítem 8.4 "Comparación de los impactos ambientales del IGA Vs ITS", el Titular precisa que se ha cambiado la metodología del IGA (Matriz de Leopold Modificada") a la metodología de Vicente Conesa Fernandez-Vitora (4ta edición 2010) para el presente ITS, al respecto se indica que se deberá mantener la metodología aprobada en el IGA y establecer una correspondencia de las actividades generadoras de impacto del presente ITS a fin de sustentar la no significancia de impactos respecto al IGA.</p> <p>Asimismo, de la revisión de las matrices comparativas se observa que para la etapa constructiva se identifican que existirían impactos al componente suelo con mayor significancia que el IGA aprobado, no se presenta información sobre este aspecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular realice la comparación de impactos del ITS Vs. el IGA sin modificar la matriz aprobada del mismo, debiendo sustentar la no significancia de los impactos relacionados a la implementación del ITS respecto al IGA aprobado a través de la comparación del nivel de significancia del impacto.</p> <p>Para realizar esta comparación previamente el Titular deberá identificar las actividades evaluadas en el IGA que son similares que a las que se realizarían en el ITS. A continuación se presenta un cuadro para referencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Impacto identificado</th> <th colspan="2">IGA</th> <th colspan="2">ITS</th> </tr> <tr> <th>Importancia</th> <th>Comentario</th> <th>Importancia</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alteración de la calidad del aire por emisiones de material particulado</td> <td>-30</td> <td>Moderado</td> <td>-21</td> <td>Irrelevante y/o leve</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obtenida la comparación el Titular deberá realizar el análisis y presentar la conclusión respectiva.</p>	Impacto identificado	IGA		ITS		Importancia	Comentario	Importancia	Comentario	Alteración de la calidad del aire por emisiones de material particulado	-30	Moderado	-21	Irrelevante y/o leve	<p>El Titular realizó la comparación de impactos del ITS Vs. el IGA sin modificar la matriz aprobada del mismo.</p> <p>Asimismo, indica que <i>"...que sobre el área colindante se prevé tener los mismos impactos de significancia irrelevante como consecuencia de que el área colindante no presenta diferentes componentes ambientales a los caracterizados en el lote IV (clima, geomorfología, geología, suelos, capacidad de uso mayor, uso actual de la tierra, hidrología e hidrogeología). Asimismo, mencionar que el impacto se reduce debido que la tubería en este tramo será enterrada y la única proyección será al llegar al sistema de Fiscalización, en donde se han contemplado medidas de manejo y puntos de monitoreo ambiental adicional."</i></p>	Sí
Impacto identificado	IGA			ITS														
	Importancia	Comentario	Importancia	Comentario														
Alteración de la calidad del aire por emisiones de material particulado	-30	Moderado	-21	Irrelevante y/o leve														



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
		Asimismo, en dicho análisis deberá incorporar el análisis de similaridad del área fuera del Lote IV y, sustentar porque los valores para el componente suelo (etapa constructiva) son de mayor significancia que el IGA.		
28	En el ítem 9.0 "Plan de manejo ambiental del ITS", no se incorporan medidas de manejo ambiental en caso de activación de quebradas. Asimismo, no se establecen medidas de manejo para el proceso de pruebas hidrostáticas y para el sistema de manejo de fluidos. No se indica si como parte de las actividades de mantenimiento existirá el mantenimiento de DdV del ducto a instalar.	El Titular deberá incorporar medidas de manejo ambiental en caso de activación de quebradas o precisar que se encuentran incorporadas en el plan de contingencias aprobado. Asimismo, incorporar medidas de manejo para el proceso de pruebas hidrostáticas y para el sistema de manejo de fluidos. Precisar si como parte de las actividades de mantenimiento existirá el mantenimiento de DdV del ducto a instalar.	El Titular presentó la información solicitada.	Sí
29	En el ítem 9.5 "Programa de manejo ambiental", el Titular presenta para calidad de aire y ruido la misma lista de puntos de monitoreo de la línea base, no sustentando su representatividad respecto al alcance del presente ITS. Asimismo, esta red de monitoreo solo incorpora un punto de monitoreo para la sección de la línea de recolección que esta fuera del Lote IV, el Titular no sustenta que solo ese punto sea suficiente y representativo para las	Se solicita al Titular: <ul style="list-style-type: none">Sustentar la representatividad de las estaciones de monitoreo propuestas para calidad de aire y ruido considerando la implementación del ITS y el área relacionada. Asimismo, deberá incorporar estaciones de monitoreo próximas a la línea de recolección en el área fuera del Lote IV que permitan realizar la vigilancia ambiental en dicha zona o sustentar la representatividad de la estación propuesta.	El Titular presentó la información solicitada.	Sí



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	<p>actividades a desarrollar en dicha área. Más aún considerando que de acuerdo a la carta SL-EXPD-C-019-2018 (Anexo 3 denominado acuerdos entre GMP con CNPC SAPET), existirían áreas operativas del operador CNPC Sapet cerca al área relacionada al ITS.</p> <p>En relación al monitoreo de calidad de emisiones se establece 03 puntos de monitoreo asociados a los 03 compresores a instalar, no se incorpora punto de muestreo asociado al flare. Finalmente, no se encontró el Anexo 15 que contendría el Mapa del Programa de Monitoreo Ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar el punto de monitoreo de emisiones para el flare a instalar o sustentar su no inclusión. Adjuntar el Mapa del Programa de Monitoreo Ambiental. 		
30	La etapa de abandono del IGA aprobado considero como parte de la etapa de abandono actividades de revegetación y reforestación, que no están siendo consideradas en el ITS.	El Titular deberá precisar porque el presente ITS no consideraría en la etapa de abandono las actividades de revegetación y forestación que considero el IGA.	El Titular incorporó la actividad de revegetación en la etapa de abandono.	
31	El titular presenta en la tabla 6 del ítem 5.1, las Coordenadas UTM que delimitan el Lote IV, indicando como Fuente el EIA Integral Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica en el Lote IV. Sin embargo, estas coordenadas no coinciden con el	Se requiere que el titular verifique las coordenadas presentadas en la Tabla 6, así como la delimitación del Lote IV presentado en los mapas del ITS en evaluación, y actualice donde corresponda de acuerdo al área actual del Lote.	El Titular presentó información requerida.	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Nº	Sustento	Observaciones	Subsanación	Absuelta Sí/No
	área del Lote IV graficado en los mapas presentados en el ITS en evaluación.			
32	<p>En el "Mapa de Área de Influencia con ITS", el Titular no ha incluido las vías de acceso, centros poblados, límites políticos.</p> <p>Por otro lado, considerar que en el EIA Integrado Perforación de Pozos y Sísmica en el Lote IV se consideró como área de influencia a las poblaciones: caserío Cassa Negras; Negreiros y ENACE I, II y II. Asimismo, que en el Lote IV se ubicaron a las poblaciones de Casas Negras, Sacobsa, Luis Negreiros, ENACE I, II y II y Urb. Felipe S. Salaverry.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya en el mapa de área de influencia las vías de acceso, centros poblados y límites políticos, a fin de verificar que no se afecten centros poblados no considerados en su IGA. Asimismo, se deberá presentar en un mapa los componentes del ITS, sus áreas de influencia y las localidades o poblaciones consideradas en el área de influencia de sus IGAs aprobados.</p> <p>De acuerdo a la ubicación de estas localidades, realizar la evaluación correspondiente sobre la caracterización e impactos potenciales.</p>	<p>El Titular ha incluido un mapa del área de influencia del ITS, con centros poblados, vías de acceso y límites políticos (obs. 32). Asimismo, presenta la distancia y ubicación de la población Carrizal. Además, se presenta información de la predominancia del viento, a partir de la cual el Titular concluye que el impacto por la alteración de ruido y aire por las actividades del proyecto no se reflejará sobre el "centro poblado Carrizal".</p>	Sí



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos
Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 02
Informe Técnico N° 614-2018-ANA-DCERH/AEIGA